



Boletín Oficial Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal- Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466.

Neuquén, 17 de Octubre de 2003

Edición N° 1435

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA
Intendente Municipal

Cr. FERNANDO GALLO
Secretario General y de Coordinación

Dr. FABIAN PELLIZA
Subsecretario de Acción Social

Cr. FERNANDO GALLO
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social

Dr. FERNANDO R. PALLADINO
Subsecretario General, Legal y Técnico

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía y Gestión Urbana

Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaria de Hacienda

Arq. MARTA GRACIELA BUFFOLO
Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
Gestión Ambiental

Lic. PABLO ALÁ RUE
Administración Municipal de Ingresos Públicos

Dn. OSCAR SMOLJAN
Secretario de Cultura y Turismo

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Dn. ALEJANDRO VIDAL
Subsecretaría de Desarrollo Local

Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ
Subsecretario de Obras Públicas

Dn. JUAN MARIO LOPEZ
Subsecretario de R.R. H.H. y Política Laboral

Cr. CARLOS A. YAÑES
Subsecretario de Servicios Públicos

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Ing. Agrónomo JUAN C. ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

-Baja-(Jubilación por Invalidez)-

1222/03: Torres Cid, Emiliano Temístocles.

-Jubilación Ordinaria-

1203/03: Torres, Marta Mabel.

1204/03: Sánchez, Francisco.

1205/03: Zapata Froilan.

-Deja a Cargo-

1224/03: Cr. Gallo, Fernando Daniel.

-Designaciones-(Planta Política)

1217/03: Romero, Nilda Cristina

1219/03: Rectifica partes pertinentes Dto. N° 1199/03.

-Menciones y Premios-

1214/03: Pino Osvaldo Reyneres, Royano Mónica Mercedes, Martini Mario Daniel, Segura Oscar, Muñoz Mabel Edith, Paz Héctor Raúl, Tello Antonio, Herrera Miguel Ángel, Ponce Domingo, Sepúlveda Oscar, Galdeano Juan, Esparza Luis, Acuña Juan Evangelista, Sandoval Alberto, Fernández Rodolfo, Silva Adolfo, Esparza Lorenzo, Pino Valentín, Rauque Hugo Víctor, Muñoz Isidro, Mardones Ricardo, Ares Agustín, Gómez Hortensia, Polastri Carlos, Morales Nésto, Castro Iris, Vallejos Alberto, Mellao Esteban, Bidart Norma, Linares Nora, Ferraz Poblet Roberto, Ardito Héctor Ángel, Castillo Juan Pedro, Vázquez Carlos Alberto, Palma Silvia del Carmen, Sánchez Alberto Gustavo, Venegas Carlos Alberto, Díaz Pedro, Sánchez Vitalina, González Fernández Modesto, Herrera Rosa Elena, Pose Oscar Jesús, Vilches Paula del Carmen, Tapia Norma Noemí, Yapura Araya Servando, Neira Cristina, San Martín Luis, Benitez José Domingo, Monsalve José Savino, Ñanco Manuel Alfredo, Quilillan Antonia María, Rebolledo Mirta Ines, Curache Juan Pedro, Cisterna Jorge, Prieto Bernabé, Aguilar Juan Alberto, Zapata José Leandro, Ríos Enrique Luis, Álvarez Amado, Gutiérrez Rita, Leotta Pablo Ángel, Sánchez María Alicia, Barros Hermeregildo Telmo, Bascur Raúl Osvaldo.

-Pasantías-

1210/03: Sr. Vera Leandro Martín.

-Reclamos-

1213/03: Sra. García, Miriam Elizabeth.

1221/03: Prieto José Oscar.

-Servicios-

1206/03: Cr. Carnicero, Ignacio.

1209/03: Sr. Gutiérrez, José Luis.

1211/03: Cabrera, José María; Contreras Paula María del Mar y Flores Atilio Rubén.

1212/03: Sres. Peña Héctor Fabián; Sasso, José Omar y Soarzo Pedro.

1215/03: Sras. Montesino, María y Constancio Marina Soledad.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenio-

1207/03: Municipalidad de Neuquen c/Asociación Programa ASER

1208/03: Municipalidad de Neuquen c/Federación de Bibliotecas Populares del Neuquen

1223/03: Municipalidad de Neuquen c/Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur".

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Poder General para Juicios-

1202/03: Dr. Gerez, José Ignacio.

TESORO

-Subsidios-

1216/03: Parroquia San Martín de Porres. Pagar al Padre Parra, José Luis.

1218/03: Agrupación Folclórica "Fogón de la Tradición". Pagar al Sr. Fuentes, Rubén

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTRATACIONES

0522/03: Modificar Artículo 1°) Resolución N° 0327

0523/03: Contratación Directa N° 1365/2003 p/Servicio de transporte y retiro de canes de la vía pública c/Zuñiga José Hipólito-Ruca Hueney Servicios Generales.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0524/03: Modifica Artículo 1°) Resolución N° 0246/03

TESORO

-Transferencia de Fondos-

0525/03: Pago a 282 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS

-Presupuesto-(Reestructura)

1201/03: Ejercicio 2003.

TESORO

-Administración de Fondos-

1220/03: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087 el “Proyecto de agentes multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefes y Jefas de Hogar Desocupadas”.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

-Baja-(Jubilación por Invalidez)-

DECRETO N° 1222/03: Dar de Baja, con efectividad al 01 de octubre de 2003, para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez, al agente Torres Cid, Emiliano Temístocles, L.P. N° 5454, Cat. 16, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39º, Inc. a), de la Ord. N° 8100. El nombrado prestaba servicios en la División Áreas Públicas, Dirección General Mantenimiento Vial y Ambiental, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Autoriza a pagar a favor del agente precitado, la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30 de septiembre de 2003.-

-Jubilación Ordinaria-

DECRETO N° 1203/03: Dar de Baja, con efectividad al 01 de octubre de 2003, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a la agente Torres, Marta Mabel, L.P. N° 567, Cat. 21, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación al Art. 11º) de la Ord. N° 9467. La nombrada cumplía funciones en la Div. Vivero de Espacio Verdes. Autoriza a la División. Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- a liquidar a la agente antes mencionado las sumas correspondientes al S.A.C. proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30/09/03.-

DECRETO N° 1204/03: Dar de Baja, con efectividad al 01 de octubre de 2003, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, al agente Sánchez, Francisco, L.P. N° 368, Cat. 20, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación al Art. 11º) de la Ord. N° 9467. La nombrada cumplía funciones en la Div. Oficinas Externas, Dirección de Servicios de Intendencia. Autoriza a la Div. Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- a liquidar al agente antes mencionado las sumas correspondientes al S.A.C. proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30/09/03.-

DECRETO N° 1205/03: Dar de Baja, con efectividad al 01 de octubre de 2003, de la Planta Permanente Municipal, al agente Zapata Froilan, L.P. N° 6787, Cat. 21, en virtud a su renuncia presentada debido a que inicio su trámite jubila torio ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén. El nombrado prestaba servicios en la División Mantenimiento Espacios Verdes Zona Este. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar a favor del agente antes mencionado, la suma correspondiente al sueldo Anual Complementario, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 30 de septiembre de 2003.-

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1224/03: Dejar a cargo del Despacho Diario de Intendencia, al señor Secretario General y de Coordinación Cr. Gallo, Fernando Daniel, desde el 11 y hasta el 15 de octubre de 2003, inclusive, sin perjuicio de sus funciones.-

-Designaciones-(Planta Política)

DECRETO N° 1217/03: Deja sin efecto, a partir del día 06-10-03, la designación política, efectuada por Decreto N° 0219/02-Artículo 2º), Anexo 1, de la agente Romero, Nilda Cristina L.P N° 5717, Cat. 18 en el cargo de Jefa de División Coordinación y Enlace-Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo-Intendencia.-

DECRETO N° 1219/03: Art. 1º): Rectifica la parte pertinente del primer Considerando y el Artículo 2º) del Decreto N° 1199/03, de la siguiente manera: donde dice: "...Categoría 24...", debe decir: "...Categoría FS1...".

Art. 2º): Eliminar del primer Considerando y del Artículo 2º) del Decreto N° 1199/03, el siguiente párrafo: "...autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establece el Artículo 43º) del Escalafón para el Personal Municipal...".

-Menciones y Premios-

DECRETO N° 1214/03: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º) del Estatuto del Personal Municipal, equivalente al básico de la Categoría 24, por única vez, a los agentes que cumplen 25 años de servicios ininterrumpidos y a aquellos que los cumplen en forma discontinua en este Municipio.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>L.P N°</u>
Pino Osvaldo Reyneres	1000
Royano Mónica Mercedes	1002

Martini Mario Daniel	1004
Segura Oscar	1006
Muñoz Mabel Edith	1011
Paz Héctor Raúl	1014
Tello Antonio	1023
Herrera Miguel Ángel	1024
Ponce Domingo	1025
Sepúlveda Oscar	1026
Galdeano Juan	1044
Esparza Luis	1048
Acuña Juan Evangelista	1049
Sandoval Alberto	1054
Fernández Rodolfo	1055
Silva Adolfo	1057
Esparza Lorenzo	1059
Pino Valentín	1069
Rauque Hugo Víctor	1072
Muñoz Isidro	1075
Mardones Ricardo	1078
Ares Agustín	1081
Gómez Hortencia	1085
Polastri Carlos	1096
Morales Néstor	1103
Castro Iris	1105
Vallejos Alberto	1108
Mellao Esteban	1110
Bidart Norma	1115
Linares Nora	1124
Ferraz Poblet Roberto	1125
Ardito Héctor Ángel	1127
Castillo Juan Pedro	2241
Vázquez Carlos Alberto	2244
Palma Silvia del Carmen	2260
Sánchez Alberto Gustavo	4013
Venegas Carlos Alberto	4074
Díaz Pedro	4088
Sánchez Vitalina	4159
González Fernández Modesto	4170
Herrera Rosa Elena	4172
Pose Oscar Jesús	4176
Vilches Paula del Carmen	4186
Tapia Norma Noemi	4187
Yapura Araya Servando	4192
Neira Cristina	4216
San Martín Luis	4221
Benitez José Domingo	4225
Monsalve José Savino	4227
Ñanco Manuel Alfredo	4235
Quilillan Antonia María	4253
Rebolledo Mirta Ines	4261
Curache Juan Pedro	4275
Cisterna Jorge	4282
Prieto Bernabe	4285
Aguilar Juan Alberto	4294
Zapata José Leandro	461
Ríos Henrique Luis	559
Álvarez Amado	879
Gutiérrez Rita	1093
Leotta Pablo Ángel	4047

Sánchez María Alicia	4103
Barros Hermeregildo Telmo	4442
Bascur Raúl Osvaldo	5131

-Pasantías-

DECRETO N° 1210/03: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantía suscrito entre este Municipio y el Sr. Vera Leandro Martín, L.P N° 43155, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-03, por un monto mensual de \$ 400, para desarrollar tareas en el Programa Promoción de Cultura y Turismo.

-Reclamos-

DECRETO N° 1213/03: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Miriam Elizabeth García, L.P N° 7471, con el patrocinio letrado de los Dres. Mario Valentín Landeiro y Silvia Alejandra Pini.

DECRETO N° 1221/03: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Prieto José Oscar, L.P N° 6017.

-Servicios-

DECRETO N° 1206/03: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, modalidad de CUIT, suscrito entre este Municipio y el Cr. Carnicero, Ignacio, L.P N° 43162, a partir del 01-10-03 y hasta 31-12-03. El nombrado cumple funciones de consultoría para la puesta en funcionamiento y posterior seguimiento de la operación de la futura Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén -ETON-.

DECRETO N° 1209/03: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre este Municipio y el Sr. Gutiérrez, José Luis, L.P N° 43160, Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-03.

DECRETO N° 1211/03: Aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-03, con Cat. 12, para prestar servicios en el Programa ETON: Cabrera, José María, L.P N° 42967; Contreras Paula María del Mar; L.P N° 43161 y Flores Atilio Rubén, L.P N° 42240.

DECRETO N° 1212/03: Aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscrito entre este Municipio y los Sres. Peña Héctor Fabián, L.P N° 42996; Sasso, José Omar, L.P N° 43003 y Soarzo Pedro, L.P N° 43159, a partir de su notificación, asimilados a la categoría 12, venciendo su relación contractual automáticamente el día 31-12-03. Los nombrados prestarán servicios en la Dirección Vigilancia.

DECRETO N° 1215/03: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y las Sras. Montesino, María, L.P N° 43165, Cat. 12 y Constanco Marina Soledad, L.P N° 43166 a partir de su notificación y hasta el día 31-12-03. Las nombradas cumplirán funciones en la órbita del Programa Comer en Casa.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 1207/03: Aprobar el Convenio suscripto con fecha 29 de agosto de 2003 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquen y la Asociación Programa ASER, Centro Cristiano de Rehabilitación de Droga- dependientes.

DECRETO N° 1208/03: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 11 de septiembre de 2003 entre este Municipio y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquen, cuyo ejemplar original acompaña al presente, por el cual el Municipio se compromete a otorgar un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300, en forma trimestral, con destino a cada una de las Bibliotecas Populares.

DECRETO N° 1223/03: Aprueba el Convenio de Capacitación de fecha 02 de octubre de 2003, suscripta entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquen y la Cooperativa de Trabajo “Esfuerzo Unido Valentina Sur”

Mediante el cual ésta se compromete a implementar el Programa de Capacitación de Idóneos Forestales, que se desarrollará en el predio denominado Parque Norte de esta ciudad, con vigencia de 10 meses a partir de su firma. Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la “Cooperativa de Trabajo “Esfuerzo Unido Valentina Sur”, en el carácter de subsidio, la suma de \$ 4.500, mensuales durante el plazo de vigencia del Convenio de Capacitación suscripto con fecha 02 de octubre de 2003.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Poder General para Juicios-

DECRETO N° 1202/03: Otorga Poder General para Juicios a favor del Dr. Gerez, José Ignacio, L.P N° 42672, Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Neuquén N° 1316, quien se desempeña como Asesor de la Secretaría General y de Coordinación, designado mediante Decreto N° 401/02.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1216/03: Otorgar un subsidio de \$ 1000 a favor de la Parroquia San Martín de Porres para cubrir los gastos que demanden las diversas refacciones

que necesita el templo parroquial. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto anteriormente a nombre del padre Parra José Luis, de la Parroquia, con cargo a la Actividad: “Intendencia”, Partida Principal: “Transferencia y Subsidios”.

DECRETO N° 1218/03: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Agrupación Folclórica “Fogón de la Tradición”, para la adquisición de telas con destino a la confección de la vestimenta necesaria para los alumnos que participan en dicha Agrupación. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el subsidio mencionado anteriormente a nombre del Sr. Fuentes, Rubén, profesor de la agrupación beneficiada, con cargo a la Actividad: “Intendencia”, Partida Principal: “Transferencia y Subsidios”.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0522/03: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 0327 donde dice: “Autorizar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en los siguientes objetivos: Carnet de Conducir, Palacio Municipal, Subsecretaría de Acción Social, Museo Paraje Confluencia, Museo Gregorio Álvarez, Centro de Disposición Final de residuos, Caja Recaudadora Palacio Municipal, Caja Recaudadora Tribunal de Faltas. Valor de la hora hombre para los objetivos que se cubren en distintas dependencias es de \$ 5,00; los objetivos que se cumplen al aire libre y con armamento el valor de la hora hombre es de \$ 7,00. Extender la Orden de Compra a nombre de la Policía de la Provincia del Neuquen, por un monto de \$ 100.000, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 7838 (Régimen General de Contrataciones) Art. 3°) Punto 2°) inc. A)”, debe decir: “Autorizar la contratación de la Policía de la Provincia del Neuquen por un monto de \$ 100.000 en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 7838/97 Art. 3°) punto 2) inc. a) fundamentado en la necesidad de contar con vigilancia adicional en las diferentes áreas del Municipio, fijando un valor de \$ 5,00 por hora para los objetivos que se cubren en distintas dependencia, y de \$ 7,00 por hora para los objetivos que se cumplen al aire libre y con armamento”.

RESOLUCIÓN N° 0523/03: Adjudica en la Contratación Directa N° 1365/2003 correspondiente al servicio extraordinario comprendido en el “Servicio de transporte y retiro de canes de la vía pública” a la firma Zuñiga José Hipólito-“Ruca Hueney Servicios

Generales”, Cantidad de retiros: 60; Valor por captura: \$ 28,50, lo que hace un total de \$ 1.710,00; en idénticas condiciones a las establecidas en las Cláusulas Particulares y Generales y Anexos correspondientes.

PRESUPUESTO
-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0524/03: Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 0246/03, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase a emitir una Orden de Publicidad respectiva por un monto de Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000) más IVA, que será facturado en

cinco (5) cuotas cada una de (7.200) más IVA a nombre de la Editorial Río Negro S.A.

TESORO
-Transferencia de Fondos-

RESOLUCIÓN N° 0525/03: Transfíerese por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 42.300,00 a la Cuenta Corriente N° 10002/1 de la Sucursal Rivadavia del Banco Provincia del Neuquen -Fondos de Terceros- en concepto de pago a 282 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo, según Acta de Acuerdo firmada con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquen que fuera aprobada mediante Decreto N° 582/00.

DECRETOS COMPLETOS

FINANZAS
-Presupuesto- (Reestructura)

DECRETO N° 1201
NEUQUÉN, 07 OCT 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 9280-M-03, la Ordenanza N° 9768 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2003, que prevé el mecanismo para realizar reestructuraciones y modificaciones al presupuesto; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, Subsecretaría de Hacienda, Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que de los Estados de Ejecución de Gastos y de las exigencias presupuestarias de los distintos sectores, surge la necesidad de realizar ajustes al Presupuesto;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza 9768 estipula que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer reestructuraciones y modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 200.000;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se efectúan compensaciones entre las partidas principales: Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Contratados, Bienes de Capital, Emprendimientos Productivos, Obra Pública e Intereses de la Deuda en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos; sin alterar el monto total del Presupuesto;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana estimó conveniente aprobar la siguiente reestructuración al Presupuesto vigente;

Que según lo establecido en el Artículo 11º) de la citada Ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la presente reestructuración para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de confeccionar la norma legal respectiva; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2003, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Programa: Intendencia

Subprograma: Unidad Ejecutora de Comunicación e Imagen

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:

Prensa	123,560.00
	<u>123,560.00</u>

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad:

Prensa	2,000.00
	<u>2,000.00</u>

<u>Total:</u> Unidad Ejecutora de Comunicación e Imagen	<u>125,560.00</u>
---	-------------------

TOTAL DÉBITOS INTENDENCIA	125,560.00
----------------------------------	-------------------

Programa: Secretaría de Economía y Gestión Urbana

Subprograma: Provisión de Recursos

Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo

Actividades:

Administración Sistema Tributario	102,000.00
Gestión Administración Compras y Contrataciones	10,000.00
Tesorería Municipal	20,000.00
	<u>132,000.00</u>

<u>Total:</u> Provisión de Recursos	<u>132,000.00</u>
-------------------------------------	-------------------

TOTAL DÉBITOS SECRETARÍA DE E. Y G. URBANA	132,000.00
---	-------------------

Programa: Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Local

Subprograma: Catastro y Ordenamiento Territorial

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:

Ordenamiento Urbano	2,400.00
	2,400.00
Total: Catastro y Ordenamiento Territorial	2,400.00
<u>Subprograma:</u> Agrimensura	
<u>Partida Principal:</u> Servicios Contratados	
Actividad:	
Agrimensura	500.00
	500.00
<u>Partida Principal:</u> Obra Pública	
Actividad:	
Tierras Fiscales	99,700.00
	99,700.00
Total: Agrimensura	100,200.00
<u>Subprograma:</u> Desarrollo Local	
<u>Partida Principal:</u> Emprendimientos Productivos	
Actividad:	
Emprendimientos Productivos	33,000.00
	33,000.00
Total: Desarrollo Local	33,000.00
TOTAL DÉBITOS SUB. DE G. URBANA. Y D. LOCAL	135,600.00

Programa: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Subprograma: Infraestructura

Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo

Actividades:

Redes y Extensiones Domiciliarias de Agua	1,200.00
Extensión Redes e Instalaciones Especiales Gas	1,200.00
	2,400.00

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:

Sistematización de Canales	4,200.00
	4,200.00

Total: Infraestructura 6,600.00

TOTAL DÉBITOS SEC. DE OBRAS, S. P. Y GESTIÓN A. **6,600.00**

Programa: Secretaría de Cultura y Turismo

Subprograma: Promoción Cultural

Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo

Actividades:	
Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	2,800.00
Muestras y Exposiciones	200.00
Eventos Especiales	1,500.00
	<hr/>
	4,500.00

Total: Promoción Cultural 4,500.00

TOTAL DÉBITOS SEC. DE CULTURA Y TURISMO 4,500.00

Programa: Intereses y Gastos de la Deuda

Subprograma: Intereses y Gastos de la Deuda

Partida Principal: Intereses y Gastos de la Deuda

Actividad:	
Intereses y Gastos de la Deuda	47,220.00
	<hr/>
	47,220.00

Total: Intereses y Gastos de la Deuda 47,220.00

TOTAL DÉBITOS INTERESES Y G. DE LA DEUDA 47,220.00

TOTAL DÉBITOS 451,480.00

CRÉDITOS

Programa: Intendencia

Subprograma: Intendencia

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:	
Intendencia	5,600.00
	<hr/>
	5,600.00

Total: Intendencia 5,600.00

Subprograma: Unidad Ejecutora de Comunicación e Imagen

Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo

Actividades:	
Prensa	178,060.00
Ceremonial y Protocolo	18,000.00
	<hr/>
	196,060.00

Total: Unidad Ejecutora de Comunicación e Imagen 196,060.00

TOTAL CRÉDITOS INTENDENCIA 201,660.00

Programa: Secretaría de Economía y Gestión Urbana

Subprograma: Provisión de Recursos

Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo

Actividad:	
Conducción y Coordinación	10,200.00
	10,200.00

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:	
Administración Sistema Tributario	82,000.00
	82,000.00

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad:	
Administración E.T.O.N. y Automotores	50,000.00
	50,000.00

<u>Total:</u> Provisión de Recursos	142,200.00
-------------------------------------	------------

TOTAL CRÉDITOS SEC. DE ECONOMÍA Y G. URBANA	142,200.00
--	-------------------

Programa: Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Local

Subprograma: Catastro y Ordenamiento Territorial

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad:	
Ordenamiento Urbano	3,500.00
	3,500.00

<u>Total:</u> Catastro y Ordenamiento Territorial	3,500.00
---	----------

Subprograma: Desarrollo Local

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad:	
Administración Subsecretaría de Desarrollo Local	33,000.00
	33,000.00

<u>Total:</u> Desarrollo Local	33,000.00
--------------------------------	-----------

TOTAL CRÉDITOS SUB. DE G. U. Y DESARROLLO L.	36,500.00
---	------------------

Programa: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Subprograma: Infraestructura

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:	
Redes y Extensiones Domiciliarias de Agua	2,400.00
	2,400.00

<u>Total:</u> Infraestructura	2,400.00
-------------------------------	----------

Subprograma: Equipamiento en Espacios Públicos

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:

Obras de Arquitectura	4,200.00
	4,200.00

<u>Total:</u> Equipamiento en Espacios Públicos	4,200.00
---	----------

TOTAL CRÉDITOS SEC. DE OBRAS, S. P. Y G. A.	6,600.00
--	-----------------

Programa: Subsecretaría de Gestión Ambiental

Subprograma: Protección Ambiental

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad:

Programa y Proyectos Ambientales	12,500.00
	12,500.00

<u>Total:</u> Protección Ambiental	12,500.00
------------------------------------	-----------

TOTAL CRÉDITOS SUB. DE GESTIÓN AMBIENTAL	12,500.00
---	------------------

Programa: Secretaría General y de Coordinación

Subprograma: Secretaría General

Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo

Actividad:

Secretaría General	1,000.00
	1,000.00

<u>Total:</u> Secretaría General	1,000.00
----------------------------------	----------

TOTAL CRÉDITOS SEC. GRAL. Y DE COORDINACIÓN	1,000.00
--	-----------------

Programa: Secretaría de Gobierno y Acción Social

Subprograma: Administración y Coordinación

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:

Administración Secretaría de Gobierno y Acción Social	3,800.00
	3,800.00

<u>Total:</u> Administración y Coordinación	3,800.00
---	----------

Subprograma: Actividades de Apoyo y Asistencia

Partida Principal: Servicios Contratados

Actividad:

Estacionamiento medido	47,220.00
	47,220.00

<u>Total:</u> Actividades de Apoyo y Asistencia	47,220.00
---	-----------

TOTAL CRÉDITOS SEC. DE GOBIERNO Y A. SOCIAL	51,020.00
---	-----------

TOTAL CRÉDITOS	451,480.00
----------------	------------

Artículo 2º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9768.-

Artículo 3º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y los señores Secretarios de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
BUFFOLO
SMOLJAN.-

VISTO:

El Expediente SGC N° 7681-M-03, la Nota N° 135/03 y el proyecto de decreto elaborados por la Coordinación Autogestión Socio Productiva Huertas Orgánicas de la Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil -Subsecretaría de Acción Social-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se eleva “Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefes y Jefas de Hogar Desocupados” y su Fundamentación, y los gastos que surjan del Cronograma de las Actividades;

Que dicho proyecto tiende a tomar las medidas apropiadas y a definir un programa de capacitación destinado a las personas beneficiarias del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados que, dada la necesidad de contraprestación, puedan luego de la capacitación, transmitir los conocimientos adquiridos y brindar asesoramiento a diferentes grupos etarios que soliciten ser partícipes del Programa del Área de Coordinación Autogestión Socio Productiva Huertas Orgánicas;

Que para el proyecto se designaron cinco (5) capacitadores quienes presentarán Certificación de Servicios avalados por el señor Subsecretario de Acción Social, Dr. Fabián Pelliza, y la Coordinadora del Programa Autogestión Socio Productiva, Sra. Graciela Larrondo, y un ingeniero agrónomo que será contratado para cumplir funciones en el citado proyecto;

Que por Nota N° 170/03, el señor Subsecretario de Acción Social da su V° B°;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 9087, según el Dictamen N° 304/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que el Consejo Consultivo Municipal da su aprobación al proyecto de marras;

Que la Dirección Municipal de Administración Contable solicita a la Dirección Municipal de finanzas y Presupuesto la carga de la Planilla SINCO (Sistema Contable). Dicho gasto se encuentra contemplado dentro de la Ordenanza N° 9087, Artículo 3°) -Fondo para Programas de Empleo-;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 443/03, manifestando no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Gobierno y Acción Social eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referido al Fondo para Programas de Empleo, el “Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefes y Jefas de Hogar Desocupados”, su

Fundamentación y Cronograma de Actividades que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto; de acuerdo a los solicitado por la Coordinación de Autogestión Socio Productiva de Huertas Orgánicas de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social-.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) por mes, lo que suma un total mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a otorgar a los señores: CARDENAS CARMEN, D.N.I. N° 10.673.665, con domicilio en Manzana 10, Casa 16 del barrio Maronnesse, FLEITA OSCAR, D.N.I. N° 16.052.170, con domicilio en calle Collón Curá N° 229 del barrio El Progreso; MUÑOZ NATALIA, D.N.I. N° 6.401.161, con domicilio en calle La Plata N° 371 del barrio Villa María; DINAMARCA GRISELDA, D.N.I. N° 11.431.179, con domicilio en calle Libertad N° 155, 1º Piso, del barrio Belgrano; y SANDOVAL CELINDA, D.N.I. N° 14.870.627, con domicilio en calle Gobernador Asmar del barrio Islas Malvinas; quienes cumplen funciones de capacitadores en el proyecto aprobado en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) APROBAR el tenor del Modelo de Contrato de Locación de Servicios a suscribir con el Ingeniero Agrónomo Dn. SERGIO EDUARDO LAVETTI, D.N.I. N° 11.429.970, que como Anexo II, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Partida establecida en la Ordenanza N° 9087, Artículo 3º) -Fondo para Programas de Empleo-.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, ARCHÍVESE.-
///eb.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

ANEXO I

AREA

*COORDINACIÓN AUTO-GESTIÓN
SOCIO PRODUCTIVA
HUERTAS ORGÁNICAS*

TEMA

*PROYECTO
AGENTE MULTIPLICADORES
FUNDAMENTACIÓN*

PROYECTO

AGENTES MULTIPLICADORES

NOMBRE DEL PROYECTO

Agentes Multiplicadores, en Huertas Orgánicas para jefas y jefes de familia desocupados.

RESPONSABLE

AREA COORDINACIÓN AUTO, GESTIÓN SOCIO PRODUCTIVA HUERTA ORGANICAS, Dependiente de la Sra. Graciela Larrondo L.P 7724 jefa de división.

LOCALIZACIÓN

Espacios dependientes del área de la Subsecretaría de Acción Social dependiente del Dr. Fabián Pelliza.

JUSTIFICACIÓN

Dado el incremento del programa, dentro del ejido MUNICIPAL y la necesidad de brindar la contraprestación, requerida de los beneficiarios del plan Jefas y Jefes. Se acuerda capacitar a los mismos, para que aquellos transmitan conocimientos, brinden asesoramiento a diferentes grupos que soliciten ser partícipes del programa HUERTAS-ORGANICAS.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Los beneficiarios, del plan Jefas y Jefes de Hogar, recibirán capacitación tanto del INTA como del personal capacitado dependiente del AREA COORDINACIÓN AUTO GESTIÓN SOCIO PRODUCTIVA HUERTAS ORGANICAS, con el fin de que los participantes luego de un periodo de capacitación puedan asesorar, planificar supervisar y publicar las características del programa, llegando a nuevos individuos de nuestra comunidad que quieran participar del programa. Siendo su lugar de trabajo donde el agente fije domicilio.

OBJETIVO DEL PROYECTO (Cualitativo)

Cuya finalidad es integrar como trabajador social a ese sector con serias dificultades de ser incluidos socialmente siempre al borde de la exclusión.

Valorizando el trabajo, la relación entre diferentes actores sociales teniendo una formación formal, llegando de esta manera a integrarse a la comunidad.

ACTIVIDADES A REALIZAR: (CAPACITACIONES A BRINDAR)

- 1) Agente Multiplicador -Programa Coordinación Autogestión Socio-Productiva Huertas Orgánicas.
- 2) Aprender diferentes técnicas y manejo de los recursos, Conocimientos del Suelo, Riego Control de Plagas, Poda, LombriCompuesto, Aromáticas, Recolección de Semillas, Armado de Micro túneles, Elaboración de Compost. Cría de Aves de Corral, Cunicultura, Apicultura, Soja, Tierra Orgánica.
- 3) Capacitación: En Envasados, Pickles, Pateé, Dulces, Salsas, etc. También en Cocina Económicas, diferencias entre (barato y económico). Utilización en los mismos productos producidos por los beneficiarios, Variedad Valor Energético, Calorías Mitos: (Lo que lleva y lo que nutre).

RECURSOS HUMANOS Y/OPERSONAS NECESARIAS:

- 1) Jefa de División Coordinación Autogestión Socio-Productiva Huertas Orgánicas .
- 2) Personal Administrativo
- 3) Personal de Ejecución del Área Huertas
- 4) Personal Convenio INTA
- 5) Personal de Transporte de la Subsecretaría.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A convenir con los diferentes sectores involucrados en el proyecto, y la SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL y la división de COORDINACIÓN AUTO GESTIÓN SOCIO PRODUCTIVA HUERTAS ORGANICAS.

El que será presentado luego de su aprobación.

MONITOREO DE GESTION

Personal a designar por el área de COORDINACIÓN AUTO GESTIÓN SOCIO PRODUCTIVA HUERTAS ORGANICAS y de la SUBSECRETARÍA.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

- 1) JEFAS Y JEFES DE HOGAR, en una primera etapa se capacitaran 300 agentes multiplicadores.
- 2) Beneficiarios directos miembros de la comunidad 9000 familias.
- 3) Beneficiarios Indirectos 36.000

RECURSOS A UTILIZAR

Agentes Multiplicadores	Huertas c/u	Benef. Directos	Benef. Indirectos
300	30	9.000	36.000

Materiales que se utilizaran:

100 Palas- 10 Rastrillos- 100 Azadas- 20 Carretillas
 Mangueras Negras PVC ½ 1000 m
 Mangueras Negras PVC 1 ¼ 200 m
 Mangueras de Goteo 1 Rollo x 3000 m
 500 Rollos de Alambre Romboidal
 500 Postes (pelados y sulfatados) x 3 m de largo x 0,15 diámetro
 20 Rollos de Alambre para Atar
 500 m de Media Sombra x 2m de ancho
 20 Rollos de Nylon Cristal x 2m de ancho
 5 Rollos de Nylon UVT x 8 m de ancho
 100 Paquetes de Clavaderas de 2x2 pulgadas
 5 Cajas de Clavos de 3 ½ pulgadas
 5 Cajas de Clavos de 1 ½ pulgada
 100 Paquetes de Alfajías de 3x2

Para el sembrado de Huertas se necesitarán 9.000 PACK de semillas.

RECURSOS HUMANOS A CONTRATAR

Capacitadores:

1. Carmen Cardenas
2. Oscar Fleita
3. Natalia Muñoz

4. Dinamarca Griselda
5. Celina Sandoval

Ingeniero Agrónomo

- 1.- A designar
Contratación 35 hs semanales, 7 hs por día.-

PROYECTO AGENTES MULTIPLICADORES

Objetivos Generales:

Desplegar actividades que permitan incentivar en cada vecino o familia de la ciudad la puesta en marcha de distintas actividades de producción agropecuaria, por medio de la realización de un huerto familiar para el autoconsumo.

El programa pretende además instalar en el ciudadano una fuerte conciencia colectiva respecto a la valoración de la auto-producción de alimentos y el fortalecimiento de la economía familiar a través del trabajo en la tierra.

Integrar al agente multiplicador como trabajador social a fin de paliar sus dificultades y resolver su exclusión laboral.

Metodología

El proyecto constará de 3 etapas de trabajo. En la primera etapa se realizará la capacitación inicial de los agentes multiplicadores a través de los talleristas del programa. En la segunda etapa estos agentes trasladarán sus conocimientos a la ciudadanía teniendo huerteros bajo su tutela, al tiempo que serán monitoreados y capacitados en tareas específicas por los talleristas. En la tercera etapa se realizarán tareas de campo en plena época productiva de las huertas asignadas a cada agente.

1- CAPACITACIÓN INICIAL DE LOS AGENTES MULTIPLICADORES

El grupo de Talleristas de huertas orgánicas llevará a cabo la capacitación de los agentes multiplicadores. Estas personas cuentan con amplia experiencia para llevar a cabo el adiestramiento, ya sea por práctica personal como por haber sido instruidos oportunamente por los técnicos del INTA y haber realizado con anterioridad la tarea de promotor del programa de auto gestión socio productiva en huertas orgánicas.

La capacitación inicial consta de 4 módulos :

1. El Suelo: la tierra orgánica sus características y mejoras.
2. Abonos: elaboración y utilización de abonos orgánicos.
3. Planificación : preparación del terreno y diseño de la huerta.
4. Manejo: pasos para el mantenimiento y producción continua de la huerta.

La capacitación constará de una parte teórica, en la cual el Tallerista contará con material propio y de otros organismos, y se privilegiará la participación y el trabajo grupal. La parte práctica se realizará 1 vez por semana en distintas huertas dependientes del área.

El tiempo estimado del curso inicial es de el 1° de Julio hasta el 15 de Agosto. Este será dictado en dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad de manera tal que estén lo más cercanas posible a los domicilios de los agentes.

II - ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE HUERTAS

Una vez terminado el primer módulo, y coincidente con el comienzo de la temporada de primavera-verano, se comenzará con la tarea principal de los agentes multiplicadores, la cual es el traslado de los conocimientos adquiridos a fin de asesorar, planificar, supervisar y difundir las características del programa a los ciudadanos que quieran

desarrollar una huerta. En una primera instancia se estima que cada promotor tendrá como mínimo 10 huertas a cargo , y a su vez cada promotor tendrá la supervisión de 1 Tallerista, los cuales monitorearan a unos 60 agentes. Será una experiencia positiva la visita de huertas demostrativas que funciona bajo la tutela del área de auto gestión socio productiva huertas orgánicas.

Los Talleristas tendrán a cargo en esta etapa la coordinación de las tareas de los agentes (efectuando reuniones zonales en sus áreas asignadas, monitoreo de huerteros, retroalimentación con ellos y compartiendo experiencias entre Talleristas), continuaran con capacitaciones específicas y de estacionalidad (preparación de compost), poda, riego, etc y a su vez se capacitarán en aquellos temas que vayan surgiendo a medida que avance el proyecto.

Este módulo se extenderá desde el 16 de Agosto hasta el 31 de Octubre aproximadamente , siendo una etapa donde cada vez toma mayor importancia el trabajo de campo por sobre la teoría. Esto quiere decir que será fundamental contar con la experiencia de más de 3 años de los Talleristas para el buen curso de las huertas.

III - PRODUCCIÓN DE LA HUERTA

En este módulo desarrollaremos toda la capacidad y aprendizaje de los agentes ya que es la etapa de producción plena de las huertas. Es aquí donde aplicaremos una de las partes fundamentales del curso inicial, que es el manejo de la huerta.

El trabajo de campo es fundamental, a fin de sacarle el máximo provecho al riego, mantenimiento de los cultivos, control de plagas, extracción de semillas, etc.

Continuaremos con las capacitaciones específicas de estas actividades y de otras inherentes al proyecto, por ejemplo: la elaboración de conservas, de dulces, cocina económica , elaboración de conservas, elaboración de pickles, soja, y sus derivados, etc.

La práctica en las huertas más desarrolladas del proyecto será indispensable, a fin de mostrar los avances de algunos huerteros y compartir los logros con los demás, a fin de evolucionar en forma pareja, a la vez que se demuestra que es factible trabajar y obtener buenos resultados.

Esta etapa se extenderá desde principios de Noviembre y hasta fines de Abril aproximadamente, siendo la más larga y en la que se observan los resultados del programa.

Recursos Humanos

1. Jefa de la División Coordinación Autogestión Socio Productiva Huertas Orgánicas.
2. Personal Administrativo . 1 Persona.
3. Talleristas del programa. 5 personas.
4. Agentes Multiplicadores bajo plan Jefas y Jefes de Hogares. 300 personas .
5. Transporte especialmente asignado al área.
6. Técnico ó Ingeniero Agrónomo -1-

Monitoreo de Gestión

Personal designado como Capacitadores ó Talleristas por el área de Coordinación Auto Gestión Socio-Productiva Huertas Orgánicas dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.

Población Beneficiaria

1. Jefas y Jefes de Hogar, en una primera etapa se capacitarán 300 agentes multiplicadores.
2. Beneficiarios directos miembros de la comunidad 3000 familias.
3. Beneficiarios indirectos 12.000 personas.

Cronograma de Actividades.

			Julio		
Día	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión mensual y Capacit. Talleristas
Martes	Capacitación en Suelos	Capacitación en Suelos	Capacitación en Suelos	Capacitación en Abonos	Capacitación en Planificación
Miércoles	Capacitación en Suelos	Capacitación en Suelos	Capacitación en Suelos	Capacitación en Abonos	Capacitación en Planificación
Jueves	Práctica en Huerta	Práctica en Huerta	Práctica en Huerta	Práctica en Huerta	Práctica en Huerta
Viernes	Capacitación en Suelos	Capacitación en Suelos	Capacitación en Suelos	Capacitación en Abonos	

			Agosto		
Día	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión mensual y Capacit. Talleristas
Martes		Capacitación en Planificación	Capacitación en Manejo de la Huerta	II Módulo	II Módulo
Miércoles		Capacitación en Planificación	Capacitación en Manejo de la Huerta	II Módulo	II Módulo
Jueves		Práctica en Huerta	Práctica en Huerta	Práctica en Huerta	Práctica en Huerta
Viernes	Capacitación en Planificación	Capacitación en Manejo de la Huerta	Capacitación en Manejo de la Huerta	II Módulo	II Módulo

			Septiembre		
Día	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión mensual y Capacit. Talleristas
Martes	II Módulo	II Módulo	II Módulo	II Módulo	II Módulo
Miércoles	II Módulo	II Módulo	II Módulo	II Módulo	
Jueves	Capacitación en Compost	Práctica en Huerta	Capacitación en Lombricompost	Práctica en Huerta	
Viernes	II Módulo	II Módulo	II Módulo	II Módulo	

			Octubre		
Día	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión mensual y Capacit. Talleristas
Martes	II Módulo	II Módulo	II Módulo	II Módulo	II Módulo

Miércoles	II Módulo	II Módulo	II Módulo	II Módulo	II Módulo
Jueves	Capacitación en Riego	Práctica en Huerta	Capacitación en Poda	Práctica en Huerta	Práctica en Huerta
Viernes	II Módulo	II Módulo	II Módulo	II Módulo	II Módulo

			Noviembre		
Día	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión mensual y Capacit. Talleristas	
Martes	II Módulo	II Módulo	II Módulo	II Módulo	
Miércoles	II Módulo	II Módulo	II Módulo	II Módulo	
Jueves	Capacitación en Control de Plagas	Práctica en Huerta	Capacitación en Control de Plagas	Práctica en Huerta	
Viernes	III Módulo	III Módulo	III Módulo	III Módulo	

			Diciembre		
Día	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión y Capacit. Talleristas	Reunión mensual y Capacit. Talleristas
Martes	III Módulo	III Módulo	III Módulo	III Módulo	III Módulo
Miércoles	III Módulo	III Módulo	III Módulo	III Módulo	III Módulo
Jueves	Capacitación en Control de Plagas	Práctica en Huerta	Capacitación en Armado Micro.Tunel	Práctica en Huerta	
Viernes	III Módulo	III Módulo	III Módulo	III Módulo	

Recursos a Utilizar

Talleristas	Agentes Multiplicadores	Huertas C/U	Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos
5	300	10	3000	12000

Materiales que se utilizarán:

- 5 palas
- 5 rastrillos
- 5 asadas
- 5 tijeras de podar
- 5 layas
- 5 cintas métricas
- 5 ovillos de hilo plástico
- 5 juegos de cintas tornasol

Para el sembrado de las Huertas se necesitarán 3000 pack de semillas

Jornada Laboral de los Talleristas y Agentes Multiplicadores

Las personas abocadas a la capacitación y monitoreo, Talleristas, prestarán servicios en una jornada de 7 horas, siendo en la etapa de la capacitación inicial los días lunes en un horario corrido de 11 a 18 hs, y de martes a viernes en dos turnos de cursos de 3.5 hs, cada uno. En las demás etapas distribuirán esas horas en capacitaciones, trabajo y monitoreo del proyecto.

Los agentes multiplicadores prestarán el servicio en una jornada de 4 hs, cumpliéndola en la primera etapa, con el curso de capacitación inicial, y en la segunda y tercera etapa mediante el trabajo con los huerteros asignados a cada uno.

Funciones del Técnico o Ingeniero Agrónomo

La persona designada para esta función será la responsable del soporte técnico del proyecto.

Perfil:

Capacidad en organización y conducción de equipos de trabajo y administración de recursos.
Habilidad para el establecimiento de relaciones intra e interinstitucionales.
Capacidad para planificar, ejecutar y evaluar las acciones del proyecto.
Plena dedicación a las funciones asignadas.

Funciones:

Responsable del asesoramiento técnico del Proyecto.
Participar con el equipo de Talleristas en la ejecución del Proyecto.
Planificar y programar el desarrollo de los componentes del Proyecto (Huerta Orgánica familiar, cultivo protegido, biodiversidad, aromáticas control biológicos, abonados orgánicos, aprovechamiento y conservación de alimentos, cunicultura y otros) en el ámbito municipal.
Coordinar las acciones de los Talleristas.
Disponer de toda la información necesaria para la evaluación de los resultados e impactos del proyecto.
Realizar en forma conjunta con el equipo de Talleristas el monitoreo y seguimiento de las actividades de los Agentes Multiplicadores.
Capacitar a Talleristas y Agentes Multiplicadores en toda la temática relacionada con el proyecto.

Asignación de Zonas Geográficas de los Talleristas	
Capacitador o Tallerista	Barrios bajo su responsabilidad
Cardenas, Carmen D.N.I. 10.673.665 Manzana 10 Casa 16 B° Maronese	Melipal Gran Neuquén Sur Gran Neuquén Norte San Lorenzo Norte Valentina Norte Rural Gregorio Alvarez Hipódromo Cuenca XV (Mañana)
Dinamarca, Griselda D.N.I. 11.431.179 Libertad 155 1° piso B° Belgrano	Belgrano Confluencia Rural Confluencia urbano Mariano moreno Provincias Unidas Santa Genoveva
	Sapere Villa Farrel
Fleita, Oscar D.N.I. 16.052.170 Collón Crá 229 B° Progreso	Canal V Huiliches San Lorenzo Sur Unión de Mayo Valentina Norte Urbana Valentina Sur Rural

Valentina Sur Urbana	
Muñoz, Natalia D.N.I. 6.401.161 La Plata 371 B° Villa María	Bouquet Roldan Don Bosco II Don Bosco III La Sirena Río Grande Villa Florencia Villa María Cuenca XV
Sandoval, Celinda D.N.I. 14.870.627 Asmar 740 B° Islas Malvinas	Islas Malvinas Cumelén El Progreso Villa Ceferino Bardas Soleadas Cordón Colón Alta Barda

HUERTA ORGANICA

¿Qué es la Huerta Orgánica?

Es el cultivo de hortalizas donde se privilegia la tierra y todo método que permita aumentar su fertilidad natural sin la utilización de agroquímicos ni materiales tóxicos. Apunta a la diversidad de cultivos. Este accionar provoca una mejora de la salud del sistema al establecerse una regulación natural con control biológico.

A fin de poder desarrollar en la práctica ésta definición, es que debemos estudiar los siguientes temas:

1. El suelo: hablaremos de la tierra orgánica, sus características y su mejora.
2. Abonos: elaboración y utilización de abonos orgánicos.
3. Planificación: habla sobre la preparación para el sembrado del terreno.
4. Manejo: pasos para el mantenimiento y producción continua de la huerta.

EL SUELO

Se da el nombre de suelo a aquellas capas de materiales que se originan por la alteración de las rocas debido a la acción combinada de los agentes atmosféricos y biológicos. Esta es una definición bastante técnica, pero para el manejo diario agregaremos que es de soporte que utilizan las plantas y de donde obtienen los nutrientes necesarios para su subsistencia, por ejemplo: el agua.

El estudio del suelo debe ser enfocado desde 3 puntos de vista o factores:

- Biológicos
- Físico
- Químico

FACTOR QUIMICO

Las plantas necesitan como mínimo 16 elementos químicos para crecer y mantenerse sanas; todos son vitales en igual medida, aunque las cantidades usadas varían ampliamente. Los principales nutrientes vegetales, necesarios en grandes cantidades, son el carbono (obtenido del dióxido de carbono del aire); hidrógeno y oxígeno (constituyentes del agua); y nitrógeno, fósforo y potasio. Estos tres últimos proceden, igual que el agua, del suelo, como el calcio, el

magnesio y el azufre (necesarios en cantidades moderadas), y los llamados oligoelementos que se necesitan en cantidades minúsculas (y que en exceso suelen ser perjudiciales). Estos últimos son hierro, manganeso, boro, cinc, cobre, cloro y molibdeno.

Las cantidades varían según las condiciones de luz, temperatura y agua, y conforme al tipo de planta, a la situación y al suelo.

Conviene recordar asimismo que factores tales como la temperatura del suelo, su humedad, acidez, aireación afectan a la disponibilidad de los nutrientes existentes. Por tanto, el mantenimiento de unas buenas condiciones del terreno es tan esencial como la adición de los elementos nutritivos. En términos generales, el suelo necesita tanto abono como materia orgánica en abundancia.

Acidez del suelo

El estudio de la acidez, es decir del pH (iniciador de los iones de hidrógeno libres), es sumamente importante para la calidad de nuestros cultivos.

La acidez se mide en una escala de números pH. El punto neutro, donde la acidez y la alcalinidad son iguales, se presenta mediante un pH 7. Cuanto más elevado sea el pH más alcalino es el terreno. Un pH 6 es diez veces más ácido que un pH 7 y uno 5 cien veces más. Las condiciones más ácidas se encuentran en algunos suelos de turba, cuyo pH puede alcanzar un valor de 3. En climas de precipitaciones moderadas es raro hallar terrenos alcalinos con un pH superior a 8.

Para medir la acidez del suelo hace falta un equipo especial. Con algunos tipos solo hay que humedecer la muestra y empapar con ella una tira de papel tornasol; se compara entonces el color que aparece con un cuadro numerado que se adjunta.

Acidez	Neutro	Alcalinidad
0	7	14

En nuestra zona los suelos tienden a ser alcalinos, con un pH superior a 7, debido a la presencia de sales. Para mejorar estos valores debemos incorporar materia orgánica en forma de compost o de abonos.

FACTOR FISICO

Si se examina un suelo, se ve que este no es homogéneo, sino que se diferencian en él una serie de capas superpuestas denominadas horizontes y que se designan mediante las letras A, B y C.

Con la letra A se indican los *horizontes* en los cuales prevalece la acción de lavado debido al agua; con la letra B aquellos en los cuales se realiza la deposición de sustancias, y con la letra C la roca madre situada debajo, la cual puede estar constituida ya sea por capas rocosas (calcáreas, arenosas, graníticas, etc.) por materiales de aluvión (arenas, cantos rodados, etc.) o por materiales morrénicos.

Cada uno de estos horizontes es subdividido posteriormente; con el símbolo Ao se indica la capa de hojas y de residuos orgánicos descompuestos que se encuentran en superficie, y en el cual se inician los procesos de descomposición debido a la acción de microorganismos (Bacterias, Hongos y pequeños animales como Acaros, etc.); vienen a continuación los horizontes A1, por lo general humificado, y A2, donde se realiza la acción de lavado por parte del agua. Los horizontes del suelo pueden tener un grosor diferente debido a muchas causas, y cuando se encuentran presentes los tres se dice que el suelo tiene *perfil completo*. Muchas veces el suelo está formado únicamente por los horizontes A y C, tratándose entonces de un suelo poco evolucionado.

Perfil del suelo teórico

Ho
A
B
C

Perfil del suelo en Neuquén

A
C
C
C2
C3

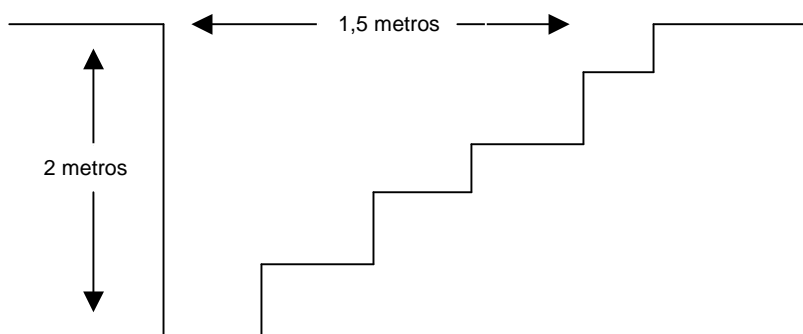
Tipos de Suelo

Aunque los factores mencionados con anterioridad influyen sobre la fertilidad del suelo, su naturaleza depende también del tamaño y origen de las partículas minerales. Estas pueden repercutir sobremanera en el drenaje, la velocidad a la que son lavados los materiales nutritivos vegetales y la naturaleza química del terreno, su acidez o alcalinidad y la disponibilidad de las sales minerales necesarias para las plantas. Este influye a su vez sobre el tipo de planta que se puede cultivar con éxito.

Se han establecido las siguientes categorías: grava, con partículas de dimensiones de más de 2 mm de diámetro; arena gruesa, formada por partículas de 2 mm a 0,4 mm; arena fina, formada por partículas que miden de 0,4 mm a 0,02 mm; limo, con partículas de 0,02 mm a 0,002 mm; arcillas, con partículas menores a 0,002 mm, y por último, los guijarros grandes, con un diámetro de algunos centímetros, constituyen el esqueleto del terreno.

Los diferentes tipos de suelos están formados por partículas pertenecientes, en proporciones distintas, a estas categorías, y la granulometría varía también según los horizontes del perfil.

Para lograr un óptimo estudio físico de nuestro suelo, se realiza un pozo llamado calicata, de 1,5 metros de ancho y 2 metros de profundidad con forma de escalones



De esta experiencia podemos obtener lo siguiente:

- Estudiar los horizontes.
- Medir el pH.
- Observar la profundidad de las raíces de la flora natural, a fin de aconsejar el Cultivo o mejorar la calidad de estos.
- Comprobar la presencia de carbonatos (agregando ácido clorhídrico a una muestra de suelo, la formación de espuma nos confirma el carbonato).
- Llevar muestras a laboratorio para examinar el carbonato.
- Analizar la composición física.

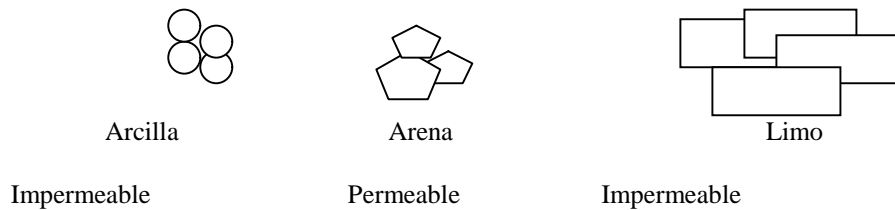
Composición Física del suelo

Analizando la muestra de suelo y de forma simple y práctica podemos obtener cuatro características del mismo: Textura, Porosidad, Permeabilidad y Estructura.

Textura: está dada por el tipo de partículas que forman el suelo, es decir, la proporción de arena, arcilla, limo, etc. La forma práctica para saber si es arenoso es a través del tacto, ya que palpándolo nos daremos cuenta. Si tiene la suavidad del talco se trata de un suelo limoso. Agregándole agua y tomando una muestra entre nuestros dedos al formarse un delgado hilo entre ambos comprobamos la presencia de arcilla.

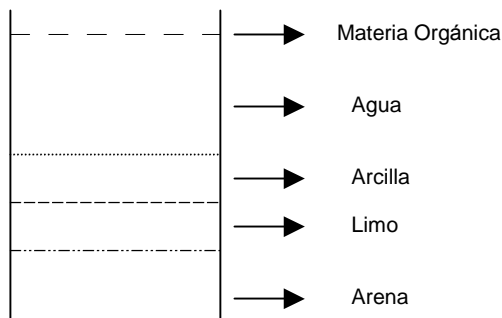
Porosidad: un suelo con gran cantidad de arena es poroso y permitirá la entrada de aire, al contrario si contiene mucha arcilla será poco poroso.

Permeabilidad: la forma de las partículas le da características de permeabilidad, que es la facilidad de dejar pasar el agua. Los suelos arcillosos al tener forma redondeada sus partículas y ser muy compactos impiden el paso del agua, al igual que los limosos, que tienen forma de placas superpuestas. Los arenosos son los más permeables pues por su forma no tienen nada de agua.

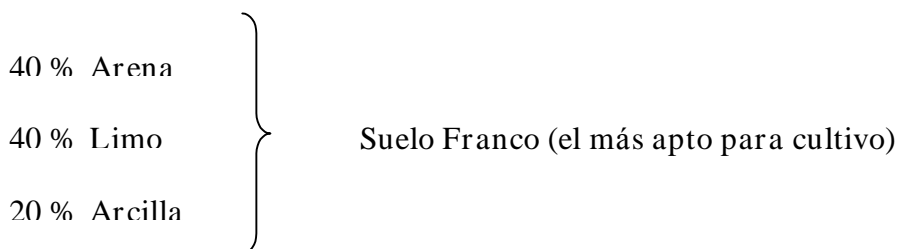


Estructura: sus partículas están unidas en agregados o unidades de forma granular, a mayor cantidad de estas mejor es el del suelo para el cultivo.

La forma práctica de obtener la composición del suelo es tomar una muestra de éste y colocarla en un recipiente, se le agrega agua, agitamos, y luego dejamos reposar durante 48 horas. Al final de ese lapso podremos observar flotando en la superficie a la materia orgánica, la segunda capa es el agua, la tercera arcilla, la cuarta limo y la quinta arena. Mediando los espesores de las capas sólidas obtengo los porcentajes de su composición.



El mejor suelo para el cultivo es el denominado suelo franco, que contiene un 40% de arena, 40% de limo y 20% de arcilla.



FACTOR BIOLOGICO

El suelo es una estructura viva y cambiante y su salud depende sobremanera de la vida vegetal, y viceversa. Las piedras pulverizadas y desintegradas que proporcionan la masa mineral no pueden convertirse, por si mismas, en suelo fértil, a menos que exista vida presente. Toda vida necesita aire, agua, alimento y calor; estos son pues los elementos esenciales.

La vida en el suelo

Quizá resulte difícil de creer que en un puñado de tierra existan millones de criaturas vivientes. Los animales visibles mayores - gusanos, insectos, milpiés, etc.- desempeñan su papel, pero son las criaturas invisibles, los microorganismos del suelo, los de mayor importancia. Sin las bacterias sería imposible la vida, ya que son las encargadas de desintegrar los restos de las plantas y animales muertos y las excreciones de estos últimos. Esto permite utilizar la materia orgánica como alimento y reciclarla en una nueva generación vegetal, que es fuente última de alimentos para todos los seres vivos.

También existen los nematodos, que son microorganismos perjudiciales para las plantas ya que atacan a las raíces y no las dejan tener un desarrollo adecuado.

Aparte de las bacterias y nematodos, existen otros animales unicelulares y hongos, que son plantas desprovistas de clorofila. Estos últimos van desde las setas y hongos venenosos hasta los mohos y el mildiu (enfermedad de las plantas provocada por hongos que hacen perder las hojas y los tallos). A diferencia de las plantas verdes, que transforman los elementos sencillos procedentes del suelo y el aire en materia orgánica. Los que son vitales para el suelo viven sobre materia muerta, que digieren químicamente. Desempeñan un papel importante en el material leñoso de los vegetales y toleran condiciones más ácidas que las bacterias.

Las lombrices son los animales más útiles del suelo. Son muy importante para mantener en buen estado su estructura, y al dejar trozos de hojas muertas en los túneles aumentan la cantidad de materia orgánica del terreno. Esto ocurre en particular en las praderas, donde viven muchas más lombrices que en los terrenos cultivados. Se alimentan de la vegetación muerta, que pasa a través de su cuerpo mezclada con la tierra. Las que forman montículos llevan este suelo enriquecido hasta la superficie, acumulando el equivalente a una capa de 5 mm cada año, o 50 toneladas por hectárea. Los procesos digestivos de las lombrices vuelven alcalinos los residuos, con lo cual contrarrestan la acidez del suelo. Por consiguiente, hay un proceso continuo de removido, mezcla, aireado y abonado de la tierra, sin interferencias mecánicas de ningún tipo.

Resumiendo

Factor Biológico	—————	Microorganismos	Bacterias (útiles) Hongos (útiles y perjudiciales) Nematodos (perjudiciales)
		Macroorganismos	Hongos (útiles) Insectos (útiles y perjudiciales) Lombrices (útiles)

El sol y el agua en las plantas

La luz solar es un factor indispensable para que se realice la nutrición normal de los vegetales, siendo la energía radiante contenida en la luz lo que hace posible el proceso fotosintético que permite a la planta utilizar el carbono del aire como elemento vital para su crecimiento y para la síntesis de las sustancias orgánicas. Se trata de un proceso que además del concurso de la luz requiere el de la clorofila.

La influencia de la luz en la vida de los vegetales empieza ya en el momento de la germinación.

Las hojas están colocadas sobre la planta de manera que puedan aprovechar completamente la luz disponible. Por otra parte hay que tener en cuenta que la luz muy intensa es perjudicial porque destruye la clorofila. Por tanto la dispersión de las hojas sirve como medio para utilizar mejor la luz, pero también como defensa contra su intensidad.

Todas las plantas verdes necesitan luz solar, pero no todas en el mismo grado, por lo cual se pueden distinguir en heliófilas, si necesitan cantidades elevadas de luz, y esciófilas, si pueden vivir en la sombra.

Estas dos categorías difieren en algunos caracteres anatómicos y funcionales; de hecho, las especies heliófilas están provistas de numerosas adaptaciones capaces de disminuir la velocidad de transpiración y de atenuar la fuerte insolación, por lo cual muchas veces toman un aspecto xerofítico.

A diferencia de los animales, los por lo general están dotados de movimientos propios, los vegetales viven fijos al sustrato, del cual dependen de manera muy directa, sobre todo del agua que éste contiene y que se acumula partir del

riego/precipitación. El agua es uno de los factores más importantes para la filosofía de la planta, la cual tiene que realizar continuos esfuerzos para procurársela; sin embargo, la mayor parte del agua absorbido es expulsada al exterior en estado de vapor durante las transpiración. La relación entre la cantidad de agua absorbida y la transpirada se denomina balance hídrico de la planta.

Los vegetales de huerta en su aparato vegetativo cuentan con tejidos especiales destinados a la conducción, a la absorción y a la dispersión del agua. Por tanto, estas pueden mantener su balance hídrico independientemente, dentro de ciertos límites, del ambiente exterior. En condiciones normales es estos vegetales existen una precisa relación entre la cantidad de agua absorbida y la expulsada; cuando estas dos cantidades son iguales al balance hídrico es igual a 1 y las condiciones son óptimas para que puedan desenvolverse normalmente todas las funciones de la planta.

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los días del mes de julio del año 2003, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, representada en este acto por el Señor SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL, Dr. FABIAN ENRIQUE PELLIZA, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca de esta ciudad de Neuquén, por una parte en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra parte el Ing. Agrónomo SERGIO EDUARDO LAVETTI - D.N.I. N° 11.429.970, con domicilio en Vicente Chrestia N° 184, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, para desempeñar funciones en el Programa "Agentes multiplicadores para Jefas y Jefes de Hogar" bajo la órbita de la Dirección General de Desarrollo Social - Coordinación Autogestión Socio-Productiva, de la Subsecretaría de Acción Social - Secretaría de Gobierno y Acción Social. -----

SEGUNDA: El presente contrato comenzara a regir a partir del 01-07-03 y hasta el 31-12-03 fecha en que operara su vencimiento en forma automática sin necesidad de requerimiento alguno por parte de la municipalidad.-----

TERCERA: Los honorarios de fijan en la suma de pesos Setecientos (\$700) mensual por todo concepto, que serán abonados previa certificación de tareas emitida por la citada Subsecretaría.-----

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a la prestación eficiente de la tarea profesional, cumpliendo fielmente con las impartidas.-----

QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se regirá por las cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicios u Obra, quedando expresa y formalmente pactado la inexistencia de vincula laboral y exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón del Personal municipal.-----

SEXTA: El contrato quedará sin efecto automáticamente si EL CONTRATADO oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que no cumplierse con lo tipificado en la cláusula anterior, siendo pasible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

SEPTIMA: A los efectos de la percepción de los honorarios pactados, EL CONTRATADO deberá en legal forma emitir RECIBO o FACTURA a favor del Municipio bajo las formalidades y exigencias de AFIP - DGI.-----

OCTAVA: Sin perjuicio de la vigencia del contrato estatuido en la cláusula segunda del presente contrato, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, bastando para ello una comunicación fehacientemente efectuada con diez días de anticipación. En tal caso la rescisión anticipada no generara derecho alguno a las partes contratantes por el término no cumplido.-----

NOVENA: Los gastos de sellado que corresponda abonar por el presente contrato, serán soportados en partes iguales por los contratantes, debiendo EL CONTRATADO abonar el mismo al momento de suscribir el contrato.-----

DECIMA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

UNDECIMA: Las partes a todos los efectos, constituyen domicilio real e: LA MUNICIPALIDAD en Avda. Argentina y Roca y EL CONTRATADO en Vicente Chrestia N° 184, ambos de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad firman las partes, tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.-

.....
SERGIO E. LAVETTI
D.N.I. N° 11.429.970

.....